



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

**ACTA DE APERTURA ARCHIVOS ELECTRÓNICOS “CRITERIOS VALORABLES
DE FORMA AUTOMÁTICA”.**
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA
EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO DUNAS DE EMPLEO DEL
AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

En Renedo de Piélagos a 20 de septiembre de 2.019, se reúne la Mesa de Contratación que queda constituida del modo siguiente:

- Presidente: El Técnico de Contratación y Patrimonio D. Carlos Gonzalo Roa Berodia.
- Vocales: El Secretario Accidental D. Martín Cobo Solana, D. Casimiro López García, Interventor Municipal en situación de acumulado y la Técnico de Servicios Sociales Dña. Dolores Quintanilla Rodríguez.
- Secretaria: Dña. Gema Llata Magaldi.

Con fecha 19 de septiembre de 2019 la empresa encargada del soporte técnico de la plataforma de licitación electrónica nos comunica que analizadas las acciones realizadas en la plataforma han verificado que no hubo incidencia alguna en el funcionamiento de la misma en el expediente de referencia. Por esta razón, la Mesa de Contratación decide analizar la documentación del Lote 1, que arroja el siguiente resultado:

LOTE 1	PRECIO	Criterios automáticos (cualificación y experiencia)	TOTAL
ADECCO FORMACION SA	(6.268€) 47,40 puntos.	20 puntos	67,40 puntos
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN SA	(7.611,78€) 39,03 puntos	25 puntos	64,03 puntos
CODICE CANTABRIA SL	(8.070,32€) 36,81 puntos	0 puntos	36,81 puntos
FLEXIPLAN SA ETT	(7335€) 40,50 puntos	0 puntos	40,50 puntos
GABINETE DE RECOLACION INDUSTRIAL	(4.952,24€) 60 puntos	26 puntos	86 puntos

A la vista de cuanto antecede, la Mesa de contratación asume que habiéndose producido un error que llevo a declarar desierto el Lote 1 y su posterior adjudicación por contratación menor, cuando de haberse valorado el Lote 1 junto a los demás lotes el resultado hubiese sido el expresado en la tabla arriba indicada, esta Mesa de

contratación considera que se debe reconocer el error ocasionado y compensar vía responsabilidad patrimonial al licitador que ha presentado la mejor oferta relación calidad-precio en la cuantía del beneficio industrial que ha dejado de percibir. A los solos efectos de determinar dicha responsabilidad, se observa que la propuesta que obtiene la máxima puntuación se encuentra incurso en baja temeraria, por lo que se hace preciso requerir a GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL para que en el plazo de cinco días hábiles pueda presentar una justificación adecuada de las circunstancias que le hubiese permitido ejecutar dicha oferta en esas condiciones.

Visto lo anterior, la mesa de contratación acuerda:

ÚNICO.- A los solos efectos de compensar vía responsabilidad patrimonial al licitador que ha presentado la mejor oferta relación calidad-precio en la cuantía del beneficio industrial que ha dejado de percibir, requerir a GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL para que en el plazo de cinco días hábiles pueda presentar una justificación adecuada de las circunstancias que le hubiese permitido ejecutar dicha oferta en esas condiciones.

De lo actuado, se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los componentes de la Mesa de Contratación. Como Secretaria de la Mesa, doy fe.

EL PRESIDENTE

VOCALES

SECRETARIA DE LA MESA